

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 027 2013 00490 00

Se avoca el conocimiento de la presente actuación remitida por el Juzgado Primero (1º) Civil del Circuito Transitorio de Bogotá.

En aras de continuar con la etapa procesal respectiva y atendiendo el cumplimiento de indicado en el auto adiado 7 de diciembre de 2020 (fl. 132 cuad. 3), conforme dispone el artículo 99-3 del C. P. C., se corre traslado de las excepciones previas formuladas por EMPRESA PUBLICA FABRICAMOS ECUADOR – FABREC EP por el término de tres (3) días.

Y por secretaría córrase traslado de las de mérito conforme dispone el artículo 108 del C. P. C.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **c135875412ee0e3e4483e6b03cf8f4e1e7eadff4956404cb6e5f4d39a702d102**

Documento generado en 12/05/2022 03:48:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>